



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00750-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 04 de septiembre de 2020 está demostrado que no ha sido posible ubicar al Dr. Omar Enrique Torres Pinto por las razones expuestas en el certificado de envío de la comunicación, quien fue designado como curador ad-litem dentro del presente proceso, por tanto, se relevará del cargo, y, en aras de atender el principio de celeridad en el proceso de referencia, se designará como **CURADOR** (a) ad litem del demandado **JOSUE CHACON ROJAS** al siguiente profesional del derecho:

VERGEL GARCIA	YURLEIDIS	Calle 34 No. 8-64	3183539918
--------------------------	------------------	-------------------	------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 102 del 16 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2019-00750-00
Demandante: Banco BBVA S.A.
Demandado: Josué Chacón Rojas

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42af3121a42a264bfec7ce785ccf4ecd9f8f688f57ff9c3251e11b2211435605

Documento generado en 15/09/2020 04:25:33 p.m.